

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRRSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
Gaceta del día 30

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Trabajo me dice telegráficamente lo que sigue:

El Sr. Ministro del Estado dirige a este departamento copia del telegrama del Embajador de S. M. en Washington, manifestando que el Cónsul general Nueva York dice que situación económica actual en aquel país ha afectado sensiblemente a nuestros emigrantes, quienes se ven despedidos fábricas; los que llegan no encuentran colocación, acudiendo en grandes masas a Consulado España demanda repatriación. Como contingentes emigrantes a que actualmente llegan a aquel país es muy importante, llamo atención Gobierno a los efectos que procedan y que para por medios crea oportunos de debida publicidad del hecho, a fin de que emigrantes que se aventuran a ir a los Estados Unidos sepan lo que les espera.

Lo que trasmito a V. S. para que lo haga publicar en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y lo comunique a los Alcaldes de la misma a fin de que también lo publiquen sus respectivas localidades como bando, y lo difundan por cuantos medios puedan hacerlo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes cumplan estrictamente lo ordenado por la Superioridad.

Oviedo 30 Noviembre 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 5.391

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre último, con expresión del número de la licencia, nombre y apellido del interesado y vecindad del mismo:

Día 2 de Noviembre

1680 Manuel Fernandez Muñiz, uso de armas, vecino de Campoñero, informada por la Guardia civil.
 1681 Benjamin Suarez, idem, de Loreda.
 1682 Luis Suarez Ordóñez, idem, de Aller.
 1683 José Torre Rodriguez, caza, de Ruedines.
 1684 Paulino Valdés Sanchez, id., de Miranda.
 1685 José Gomez Charles, idem, de Gijón.
 1686 José R. Cermeño Rodriguez, uso de armas, de Moreda.
 1687 Fernando Gonzalez de Lena, casa, de Pola de Lena.

Día 3.

1688 Angel Fabian Perez, caza, de Sorbio.
 1689 Enrique Alvargonzalez Cavo, uso de armas, de Gijón.
 1690 Francisco Martinez Alvarez, idem, de Mieres.
 1691 Bernardo Tuero Rosales, caza, de Villaviciosa.
 1692 Luciano Diaz Suarez, idem, de Gijón.
 1693 Enrique Alvargonzalez Cavo, idem, de idem.
 1694 Francisco Fernandez Fernandez, idem, de Soto del Barco.
 1695 Adolfo Cifuentes, idem, de Villas.
 1696 Ramon Diaz Menendez, id., de Llanera.
 1697 Toribio Alvarez Mamoalla, idem, de Avilés.
 1698 Joaquin Fernandez Perez, idem, de Villalegre.
 1699 Hipólito Hellin Barroso, id., de idem.
 1700 Dámaso Bastian Fernandez, idem, de Villaviciosa.
 1701 Cándido Fernandez Garcia, idem, de Sama.
 1702 Evaristo Fernandez Fernandez, idem, de idem.
 1703 Luis Fernandez Canavera, idem, de Pola de Lena.
 1704 Juan Rodriguez Vigil, idem, de idem.

1705 Eduardo Santillano Aramburo, idem, de Oviedo.
 1706 Carlos Lairvin, idem, de Gijón.

Día 4.

1707 Carlos Moreno Luque, caza, de Oviedo.
 1708 Marcelino Trapiello Traviezas, idem, de idem.
 1709 Belarmino Valdés Gonzalez, idem, de Cerdeño.
 1710 José Garcia Fernandez, id., de Castropol.
 1711 Francisco Martinez Gonzalez, idem, de Cangas de Tineo.
 1712 Gabino Garcia Cortes, idem, de Sotondio.
 1713 Ramón Suarez Suarez, idem, de Cancienes.
 1714 Ramón Rodriguez Alonso, idem, de Las Regueras.
 1715 Aquilino Faya Redondo, id., de Nava.
 1716 Eduardo Silva Rodriguez, idem, de Pola de Siero.
 1717 Valentin Megido Tejón, uso de armas, de Aller.
 1718 Juan Treviño Fernandez, idem, de Oviedo.
 1719 Alfonso Treviño, idem, de idem.
 1720 Joaquín Cabrera Avaquer, idem, de Avilés.
 1721 Julián Garcia Argüelles, idem, de Gijón.
 1722 Manuel Cores Castro, idem, de Avilés.
 1723 Juan Tuñón Torres, de caza, de Pola de Lena.
 1724 Luis Palacio, de uso de armas, de Oviedo.
 1725 Manuel Fernandez Ladino, idem, de Pola de Lena.
 1726 José de Solsaga Amesago, idem, de idem.
 1727 Julián Cañedo y G. Longoria, de caza, de Oviedo.
 1728 Julián Cañedo y G. Longoria, de uso de armas, de idem.
 1729 Miguel Miranda Cabo, de caza, de Siero.
 1730 Atanasio Arrieta Diaz, idem, de Laviana.
 1731 Avelino Martinez Gonzalez, idem, de Siero.
 1732 Cipriano Teja Vega, idem, de Nava.
 1733 Dionisio de la Vega Diaz, idem, de idem.
 1734 José Garcia Fernandez, idem, de Siero.

1735 Emilio Arroyo Fernandez idem, de Cudillero.
 1736 Belarmino Vallino, idem, de Siero.

1737 Aniceto Menendez Cabeza, de uso de armas, de Muros.
 1738 Dionisio Fama Sama, de caza, de Gijón.

Día 5

1739 Pastor Gonzalez Alvarez, de caza, de Corvera.
 1740 Mariano Menendez Alvarez, idem, de idem.
 1741 Ceferino Berros Medina, idem, de idem.
 1742 Antonio Fernandez Gonzalez, de uso de armas, de Lugones.
 1743 Ricardo Duque de Estrada, de caza, de Oviedo.
 1744 Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, idem, de idem.
 1745 Fernando Rico Rodriguez, de uso de armas, de idem.
 1746 César Alvarez Cienfuegos, idem, de Teverga.
 1747 Baldomero Gonzalez Padilla, de caza, de Sama.
 1748 Luis Fernandez Lopez, de uso de armas, de idem.
 1749 Francisco Cuadrillero Vega, idem, de idem.
 1750 Luis Antuña Gonzalez, idem, de idem.
 1751 Manuel del Valle Alvarez, idem, de Oviedo.
 1752 Ramón Gonzalez Fernandez, de caza, de Aller.

Día 6

1753 Francisco Rodriguez Gutierrez, de caza, de Gargantada.
 1754 Pedro Yermel Lafargue, idem, de Gijón.
 1755 José Parrondo Presa, de uso de armas, de Pola de Siero.
 1756 Gervasio de Larriera German, de caza, de Gijón.
 1757 Osear de la Riera, idem, de idem.
 1758 Tomás Guerra, idem, de id.
 1759 Tomás Guerra Valdés, de caza y uso de armas, de idem.
 1760 Alvaro Garcia, de caza, de idem.
 1761 Edelmiro Alvarez Cueto, de uso de armas, de Noreña.
 1762 Anastasio Alvarez, de caza, de Gijón.

(Continuará)

Sección facultativa de Montes

LAN de aprovechamientos para el año forestal de 1920 á 1921, relativo a los montes públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hts.	MADERAS		LEÑAS	
						Núm. de árboles.	Me- tros cúbicos	Tasación Pts. Cs.	BAJAS Estéreos
<i>Montes de aprovechamiento común</i>									
90	Cabranes	Sucos	Torazo	U europeus L	68				
215	Candamo	El Campo	Grullos	Id	1			80	100
216	Id	Canto del Rebollar	Idem	Id	1			5	6 25
217	Id	La Carrilona	Valle	Id	1			»	»
218	Id	La Jogolla	Grullos y Llamero	Id	3			5	6 25
219	Id	Escrita	Idem	Id	21			8	10
220	Id	Faedo y Pared de Pachin	San Tirso	Id	45			25	31 25
221	Id	El Fano	Ventosa	Id	3			60	75
222	Id	Grande, Ricaño y la Serruca	Prahua	Id	33			5	6 25
223	Id	Llaojudo y Gallaredo	Idem	Id	64			40	50
224	Id	Mariqueta y Argamones	Ventosa	Id	119			70	87 50
225	Id	Matiella y Ricueva	Valle	Id	6			120	150
226	Id	El Omeo	Ventosa	Id	22			6	7 50
227	Id	La Pacionaria	Llamero	Id	4			20	25
228	Id	Peñas Prietas	Valle	Id	1			4	5
229	Id	Sierra de la Peral, etc.	Cuero, Murias y Llamero	Id	384			3	3 75
230	Id	Sierra de Solleras	Prahua, Sandiche y Villarín	Id	180			490	612 50
231	Id	Sierra de la Duerna, etc.	Idem	Id	85			200	250
232	Id	Trascueto	Grullos	Id	4			100	125
33	C. de Onís	Cuesta del Cordal	Con	Id	42			2	2 50
37	Id	Llosa y Pando	Idem	Id	99			30	37 50
300	Caravia	Cuesta del Fito	El Pueblo	Id	511			65	81 25
302	Colunga	Rasa de Luces	Lué, Lastres y Rale	Id	316			540	810
233	Cudillero	Comunes de Novellana	Novellana	Id	135			400	600
234	Id	Idem de Ballota	Ballota	Id	473			100	125
235	Id	Gamonedo	Piñera y San Cristobal	Id	257			200	250
236	Id	Santa Ana	San Juan	Id	294			200	250
238	Id	Sierra del Argoma y Pascual	San Martín y Faedo	Id	1064			150	187 50
53	G. de Salime	Castro	Castro	Id	210			600	750
53 /	Id	Villarmayor	Villarmayor	Id	152			70	70
53 I	Id	Valdedo	Valdedo	Id	133			50	50
53 II	Id	Nogueiron	Nogueirón	Id	762			90	90
53 /V	Id	Vitos	Vitcs	Id	285			150	150
53 V	Id	Trabada	Trabada	Id	309			100	100
53 VI	Id	Rebledo	Robledo	Id	267			100	100
53 VII	Id	Armilda	Armilda	Id	46			90	90
53 VIII	Id	Monteserín Grande	Monteserín Grande	Id	90			20	20
53 IX	Id	Monteserín Pequeño	Monteserín Pequeño	Id	165			20	20
53 X	Id	Folgosa	Folgosa	Id	348			20	20
53 XI	Id	Villarello	Villarello	Id	12			30	30
53 XII	Id	Villabolle	Villabolle	Id	61			8	8
78	Gijón	Pangran	Fano	Id	35			20	20
239	Grado	Castiello y Entrambos Montes	Cabruñana	Id	82			50	75
107 I	Luarca	Faedo y Cuesta de Silvallana	Obienes	Id	276			100	150
107 II	Id	Arcabón	Idem	Id	101			»	»
107 III	Id	Gronda	Vega, Garzon, Baldón y Merás	Id	103			»	»
107 IV	Id	Casco de los Moros	Idem	Id	12			40	40
107 V	Id	La Gallinera	Idem	Id	23			5	5
107 VI	Id	Candames de Rodil	Idem	Id	316			10	10
107 VII	Id	Peña Blanca	San Justo	Id	21			100	100
107 VIII	Id	Pico de la Cuesta	Moranes	Id	17			10	10
107 IX	Id	Sierra de la Mata	Andrado	Id	»			10	10
107 X	Id	Rellón	Cortina	Id	29			»	»
107 XI	Id	Cruz de las Sebes y Carbayon	Gamonedo	Id	49			10	10
108	Id	Pedredos, Lagos, Mullidos y Trasvalles	Barcia y Leiján	Id	416	500	150	1725	900
115	Llanera	Beyo (1)	Santa Cruz	P. pinaster Sol	14			25	25
116	Id	La Boria	Lugo	U europeus L	11			10	15
118	Id	Los Campos	Idem	Id	27			5	7 50
119	Id	La Canal	Idem	Id	36			20	30
120	Id	Cantera, Cebaa, etc.	Rondiella	Id	138			20	30
122	Id	Canto de la Golpina	Idem	Id	18			140	210
130	Id	La Felguera	Lugo	Id	30			10	15
133	Id	La Granda	Idem	Id	19			20	30
								4	6

(1) Caza para uso vecinal y arcillas subastadas por cinco años que terminan en 30 de Septiembre de 1922.

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

da, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.—

MENOR			PASTOS				Labor y siembra		ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación		OBSERVACIONES
Lanar...	Cabrfo...	Cerda...	TASACION Pesetas Cs.	Estación MAYOR	Tasación Pts. Cts.	Estación	Hectáreas	TASACION Ptas.	Estreos...	Tasación Pesetas	Metros cbicos...	TASACION Ptas. Cs.	CAZA Pesetas	Pts. Cts.	
150	40	10	125	T. año	80 140	T. año							60	425	Caza para uso vecinal.
"	10	"	10	Id	2 3	Id							1	20 25	Idem
"	"	"	"	Id	2 3	Id							1	4	
"	"	"	"	Id	3 4 50	Id							1	11 75	
"	2	1	3	Id	5 7 50	Id							2	22 50	
10	10	2	17	Id	24 36	Id							10	94 25	
10	10	"	17	Id	50 75	Id							20	187	
"	"	"	"	Id	3 4 50	Id							2	12 75	
10	3	2	10	Id	32 48	Id							15	123	
14	5	3	15	Id	82 123	Id							30	255 50	
40	20	5	45	Id	120 180	Id							50	425	
4	2	1	5	Id	6 9	Id							3	24 50	
10	6	1	12	Id	23 39	Id							10	86	
2	"	1	2	Id	4 6	Id							2	15	
"	2	1	3	Id	1 1 50	Id							1	9 25	
80	30	10	80	Id	384 576	Id							100	1368 50	
50	15	8	48	Id	180 270	Id							70	638	
20	10	4	24	Id	90 135	Id							35	319	
2	2	"	3	Id	4 6	Id							2	13 50	
10	5	10	20	Id	50 75	Id							21	153 50	
10	6	10	21	Id	60 90	Id							45	237 25	
500	50	30	330	Id	230 402 50	Id							250	1792 50	
100	50	10	110	Id	200 300	Id							200	1210	Caza para subasta por cinco años
50	40	10	75	Id	100 150	Id							75 50	427 50	La piedra del monte 235 para uso vecinal y la caza de los demás subastada por cinco años.
80	0	15	105	Id	260 390	Id					100	200	238 50	838 50	Los montes 235 y 238 que figuran en el Plan adicional con disfrute de labor y siembra.
60	40	10	80	Id	120 180	Id							128 50	617 50	
50	40	8	73	Id	140 210	Id							147	2592	
400	60	10	260	Id	700 1050	Id							532	190	Caza para uso vecinal.
40	20	"	40	Id	40 60	Id							20	140	Idem
30	15	"	30	Id	30 45	Id							15	210	
40	20	"	40	Id	40 60	Id							20	605	
150	75	"	150	Id	150 225	Id							80	280	
60	30	"	60	Id	60 90	Id							30	305	
70	35	"	70	Id	70 105	Id							30	270	
60	30	"	60	Id	60 90	Id							30	45	
10	5	"	10	Id	10 15	Id							"	45	
10	5	"	10	Id	10 15	Id							"	38	
8	2	"	6	Id	8 12	Id							"	80	
20	10	"	20	Id	20 30	Id							"	43	
20	10	"	20	Id	10 15	Id							"	67 50	
30	10	"	25	Id	15 22 50	Id							"	185	Caza para uso vecinal.
20	10	5	25	Id	30 60	Id							25	812	Idem
90	50	5	100	Id	256 512	Id							50	"	
"	"	"	"	Id	"	Id							"	"	
"	"	"	"	Id	"	Id							"	"	
40	10	"	30	Id	35 70	Id							"	140	
"	"	"	"	Id	10 20	Id							"	25	
"	"	"	"	Id	15 30	Id							"	40	
30	20	4	39	Id	60 120	Id							"	259	
20	10	"	20	Id	10 20	Id							"	50	
5	2	"	4 50	Id	6 12	Id							"	26 50	
"	"	"	"	Id	"	Id							"	"	
10	4	"	9	Id	5 10	Id							"	29	
10	10	"	15	Id	20 40	Id							"	80	
100	50	"	100	Id	50 100	Id							100	2925	Maderas para subasta y caza, uso vecinal.
20	5	2	17	Id	25 43 75	Id			2000 14101				5	14181 75	
10	"	5	10	Id	12 21	Id							4	42 50	Caza para uso vecinal.
30	"	6	21	Id	30 52 50	Id	1						10	113 50	Idem Figura en el Plan adicional.
40	"	6	26	Id	30 52 50	Id							20	128 50	Idem
100	40	"	90	Id	100 175	Id	1						50	525	Idem Figura en el Plan adicional
20	10	"	20	Id	25 43 75	Id							5	83 75	Idem
30	"	5	20	Id	30 52 50	Id							10	112 50	Idem
"	"	"	"	Id	20 35	Id							5	46	Idem

(Continuará)

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE MINAS**

Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito Minero en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 1.º al 8 Diciembre, Afán, número 22.299, de hierro, de 875 hectáreas, en el concejo de Ibias, parroquia y paraje de San Clemente, Huertas y Peñas San Bardán, registrada por D. Ramón Pedrosa González, vecino de Bóveda (Lugo).

Del 8 al 15 del mismo, La Buena segunda, número 13.925, de cobre, de 12 hectáreas, en el concejo de Piloña, parroquia y paraje de Beloncio, Las Felguerosas, registrada por D. Inocencio Sela y Sampil, vecino de Oviedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 5.376

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, a nombre de la «Fabrica de Mieres», ha presentado solicitud de registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Baltasara 2.ª», sita en la parroquia de Turón, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Baltasara 2.ª», número 1.459, «Formidable», número 1.461 y «Valle», número 4.390.

Fué admitido este registro con el número 21.376.

R. al núm. 5.378

Que D. Arturo Bernardo y Fernández, vecino de Oviedo, en nombre de la Viuda e Hijos de D. Inocencio Fernández, ha presentado solicitud de registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Amparo», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Amparo», número 11.499, «Aumento a Exámen», número 1.346, «Enriqueta», número 14.334 y «Flecha», número 19.515.

Fué admitido este registro con el número 21.677.

R. al núm. 5.377

Que D. Manuel Orejas González, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de setecientas hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Temeridad», sita en la parroquia de

Junco y otras, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la proyección del campanario de la iglesia de Moro, y desde este punto se medirán 700 metros en dirección O., donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta 800 metros al N. para colocar la primera estaca, de ésta 800 metros al E. para la segunda, de ésta 300 metros al N. para colocar la tercera, de ésta 100 metros al E. para colocar la cuarta, de ésta 200 metros al S. para la quinta, de ésta 1.500 metros al E. para la sexta, de ésta 400 metros al N. para la séptima, de ésta 1.500 metros al O. para la octava, de ésta 100 metros al S. para la novena, de ésta 1.400 metros al O. para la 10, de ésta 700 metros al S. para la 11, de ésta 2.000 metros al O. para la 12, de ésta 1.200 metros al N. para la 13, de ésta 2.000 metros al E. para la 14, de ésta 200 metros al S. para la 15, de ésta 4.100 metros al E. para la 16, de ésta 700 metros al S. para la 17, de ésta 1.000 metros al O. para la 18, de ésta al S. 1.100 metros para la 19, de ésta al O. 2.600 metros para la 20 estaca, y desde ésta, midiendo 300 metros en dirección N., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las setecientas hectáreas solicitadas.

Rumbos Norte magnético intesando las líneas de estacas quinta a sexta y séptima a octava respectivamente con las líneas S. y N. de «Laura», número 21.554, y su colindante «Laura», número 21.239.

Fué admitido este registro con el número 22.466.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 5.379

**Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO**

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, requiero a los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en las Arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos y alcoholes, o sea lo correspondiente al tercer trimestre actual, advirtiéndolo a los Sres. Alcaldes y concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral, o no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas

o distraídas de su legítima aplicación, o de las que no hayan podido recaudarse por no haberse acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1920.—El Administrador, José Mazarrasa.
R. al núm. 5.387

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Jesús García Obeso, Juez de primera instancia del Partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D.ª Gabriela Pérez Sanjulián y su marido D. Santiago Monteavaro, vecinos de Vegadeo, contra D.ª Josefina López Casariego, de la Cadorna de la Piñera, en este concejo, sobre pago de pesetas, se embargaron y sacan a pública subasta las fincas siguientes, sitas en términos de dicho Piñera:

Una labradía, llamada Zalúa, de cuarenta y nueve áreas y setenta y tres centiáreas; valorada, como libre de cargas, en dos mil ciento setenta y cinco pesetas.

Y otra labradía, nombrada Zalúa de Abajo, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; tasada como libre de pensión en mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de Enero próximo, a las once, en esta sala de audiencia; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, ni como postor al que no consigne previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta, y no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Castropol, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veinte.—Jesús G. Obeso.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 5.408

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ GONZALEZ, Manuel, hijo de Manuel y Rosalía, soldado de la 4.ª Comandancia de tropas de Sanidad Militar, natural de Bierles (Oviedo), soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Bierles, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor de la Capitanía General de la 4.ª Región, D. José Estás

y Soms, con residencia en Barcelona.

5.365

ARDUENGO TORRE, Manuel, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Ciriño, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano y frente despejada, domiciliado últimamente en Amieva, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Federico Gómez Cotta, en el cuartel de la Trinidad, en Málaga.

5.383

MUNIZ CUERVO, Germán, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Federico Gómez Cotta, en el cuartel de la Trinidad, en Málaga.

5.382

DE FRANCISCO VALLE, Gaspar, hijo de Manuel y de María, natural de Becena, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, labrador, estatura 1,595 milímetros, domiciliado últimamente en Cangas de Onís, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Federico Gómez Cotta, en el cuartel de la Trinidad, en Málaga.

5.384

**BANCO DE ESPAÑA
DE OVIEDO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 35.692, de pesetas nominales 3.500, en Deuda perpétua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 12 de Abril de 1911, a favor de D.ª Manuela Bango Sánchez y doña Florentina López Bango, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndolo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1920.—El Secretario, J. Alvarez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.